



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba;

05 DIC 2014

VISTO:

El EXP-UNC: 65934/2014, mediante el cual Secretaría Académica eleva la Memoria Anual del Ciclo Lectivo 2014 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

I. Que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ha organizado y puesto en marcha el **Programa PUEDE**, el que se propone trabajar en el problema de la justicia educativa y la igualdad distributiva de oportunidades de educación, ofreciendo una respuesta concreta: *enseñanza universitaria en las cárceles* y procurando brindar enseñanza para que los estudiantes, en este caso aquellos privados de su libertad, estudien en igualdad de condiciones ofreciéndoseles equitativas condiciones institucionales y pedagógicas de acuerdo a las necesidades que plantean.

II. Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, sancionada en el año 2006, orienta las acciones antedichas con los fines y objetivos establecidos en su artículo 11° para la política educativa nacional, especialmente sus incisos a), c), e) y h) que exigen:

a) **Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.**

c) **Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos** de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

e) **Garantizar la inclusión educativa** a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

h) **Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso** de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.

III. Que el Programa **PUEDE** avizora la educación universitaria como la mejor herramienta de la inclusión y del cambio social para evitar la reincidencia en el delito y la promoción integral de las personas que por distintas razones se encuentran privadas de su libertad y en desigualdad de condiciones para acceder al derecho de la educación.

IV. Que en este sentido, el Programa **PUEDE** concreta una genuina política de seguridad al considerar la educación universitaria como un prioritario derecho

humano, que efectivamente disminuye o anula la reinserción delictiva y permite creer y confiar profundamente en el hombre y sus potencialidades.

V. Que bajo tales premisas, el Programa Universitario Enseñanza del Derecho en la Cárcel, **PUEDE** (*Ud. Puede*) organizado y puesto en marcha desde el 2 de agosto del 2012 por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, opera como una extensión de funciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en contextos de privación de libertad.

VI. Que de conformidad con tal programación, el principal propósito del Programa PUEDE es *trasladar la enseñanza de la Carrera de Abogacía conforme su planificación vigente del Plan 2000 que permita a internos, alojados en el Servicio Penitenciario Córdoba (SPC), iniciar y completar sus estudios universitarios con los mismos alcances que guarda la enseñanza en nuestra Facultad de Derecho.*

VII. Que las unidades donde actualmente se concurre a dictar clases y recepcionar los exámenes son las Unidades Penitenciaria de Bower y de San Martín, donde con el auxilio del Sistema Penitenciario de la Provincia de Córdoba, se traslada a esta última a los internos de otras unidades de toda la provincia que asisten a clases y se verifican los exámenes.

VIII. Que el Programa **PUEDE** se lleva a cabo mediante ciclos continuos de tutorías de enseñanza aprendizaje de las materias de la Carrera de Abogacía dictadas exclusivamente por Sres. Profesores y Docentes de la Facultad de Derecho con conocimiento de la Secretaria Académica y el Decanato de la Facultad, desarrollando los contenidos curriculares completos de cada asignatura del Plan de Estudio de la Facultad de Derecho.

IX. Que los Programas y Planificaciones curriculares referidos a cada asignatura del Plan de Estudio de la Facultad de Derecho que se enseñan y se examinan a los alumnos internos corresponden expresamente a los Cátedras que voluntariamente se han ofrecido trabajar en contextos de privación de libertad.

X. Que las clases que se imparten a los internos se llevan a cabo puntualmente en las fechas y los horarios oportunamente convenidos con el Servicio Penitenciario

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1: Reconocer las tareas de tutoría, dictado de clases y toma de exámenes, prestados como extensión de funciones de los respectivos cargos docentes revistados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, por parte de los señores Profesores que han integrado el Programa Puede en el transcurso del año 2014: Osvaldo Allione, Aldo Azar, Fabián Balcarce, Santiago Bergallo, Carlos Bianciotti, Gerardo Calvimonte, Roxana Cánfora, Ingrid M.L. Carletto, Alberto Chiavassa, Noel Costa, Lucas Di Pasquantonio, Juan Pablo Díaz Biale, Luis Díaz, Marisa Domínguez, Ernestina

Etienot, Graciela Fernández, Laura Garay, Manuel González Castro, Jorge González, Jorge Gramática, Ana Lombardi, Fernanda López Villagra, Luciano Martini, Victoria Monteoliva, Raquel Moyano, Lourdes María Soledad Ogas, Susana Ojeda, Jorge Orgaz, Mariano Pelliza Palmes, Mónica Puga, Leandro Quijada, Gustavo Ramos Martínez, Federico Robledo (h), Martín Robles, Gustavo A. Rodríguez de la Puente, José Pablo Sala Mercado, Mauricio Sanz, Romina Verri, Adriana Laura Vercellone, Teresa Vocos y Elisa Zabala.

Art. 2º: Otorgar, en consecuencia, la pertinente *Distinción Académica* por su esforzada labor cumplida en las cárceles de Bower y San Martín, que será entregada en el acto de cierre académica 2014.

Art. 3º: Protocolícese, dése copia. Gírese a Secretaría Académica y, oportunamente, archívese.



GRACIELA CICO



DRA. MARCELA ASPELL
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resolución N°:

1947

ES COPIA FIEL